

nota informativa

Santiago, 10 de junio de 2020

Ley núm. 21.236. de la portabilidad financiera

Ayer, martes 9 de junio de 2020, fue publicada en el Diario Oficial la Ley 21.236 sobre Portabilidad de Financiera, cuyo objeto es facilitar que las personas y PYMES se puedan cambiar de un proveedor financiero a otro. La nueva ley reduce costos, acorta plazos y simplifica trámites para cambiarse de una institución financiera otra que ofrezca mejores condiciones para sus créditos.

La portabilidad constituirá un derecho para el cliente, por lo tanto, cualquier cláusula que limite el ejercicio de éste no será válida. Todos los productos financieros serán objeto de portabilidad, pero los créditos hipotecarios estarán sometidos a condiciones especiales. La nueva ley entrará en vigencia noventa días después de la fecha de su publicación. La ejecución de la portabilidad financiera dependerá de la situación crediticia de los clientes y la evaluación que realicen los bancos.

Link Ley:

<https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2020/06/09/42676/01/1771017.pdf>